

PLENO DEL AYUNTAMIENTO
Acta de sesión

Sesión ordinaria

Fecha: 15 de febrero de 2017, miércoles.

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de 8 de marzo de 2017.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion a las veinte horas del día indicado y bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del Ayuntamiento los siguientes señores concejales: Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE-PSOE).

Concejales ausentes a la hora de constitución: Agustín Hervías Salinas (PP), que excusa su asistencia y Diana Rubio Lafuente (PP).

Asiste a la sesión como Secretario el Secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el Alcalde - Presidente con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 25 de enero de 2107.
 2. Decretos y resoluciones de alcaldía.
 3. **Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios y Agricultura.**
 4. **Comisión de Juventud, Educación y Deportes.**
 5. **Comisión de Bienestar Social, euskera y Sanidad.**
 - 5.1. Conformidad con el acuerdo de Diputación Foral de Álava de mantenimiento provisional de la prestación de los servicios sociales.
 6. **Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.**
 - 6.1. Aprobación inicial del presupuesto general ordinario del ejercicio 2017.
 - 6.2. Moción de Eh Bildu sobre reapertura de central nuclear de Garoña y enmienda del grupo EAJ-PNV.
 - 6.3. Moción de Eh Bildu referente al pozo de gas Armentia -2 y enmienda del grupo EAJ-PNV.
 - 6.4. Cesión de uso del edificio "Edificio azul" a Fondo Formación Euskadi S.L.L. para la impartición de cursos de certificado de profesionalidad.
- Ultimo punto) Ruegos y preguntas.

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 25 de enero de 2107.

Sr. Alcalde- Presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al acta.
No se formulan observaciones.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión de 25 de enero de 2107.

Votos a favor: 7 (siete); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).
Abstención: 1 (una); Luis Felipe Campos Latre (PP).

2. Decretos y resoluciones de alcaldía.

El Sr. Secretario por indicación del Sr. Alcalde Presidente da cuenta de decretos y resoluciones de alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria y que comprenden desde el 7/17 hasta el 25/17 del año 2017.

Los asistentes a la sesión se dan por enterados.

3. Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios y Agricultura.

4. Comisión de Juventud, Educación y Deportes.

5. Comisión de Bienestar Social, euskera y Sanidad.

5.1. Conformidad con el acuerdo de Diputación Foral de Álava de mantenimiento provisional de la prestación de los servicios sociales.

Antecedentes:

1. El artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), prevé que es competencia municipal el ejercicio de las siguientes funciones:
 - a. La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.
 - b. La provisión de los servicios sociales de atención primaria del catálogo de prestaciones y servicios del sistema vasco de servicios sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.
2. El artículo 2 de la LSS establece el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionará el 26 de diciembre de 2016.
3. Ante la aplicabilidad de estas exigencias normativas, el pleno del ayuntamiento de Oyón-Oion constata:
 - a) El artículo 42 de la LSS así como otras referencias de la Ley disocian la competencia municipal y la prestación efectiva del servicio.
 - b) La finalidad de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS). Esa finalidad es evidente en el territorio histórico de Álava donde salvo Vitoria-Gasteiz, ningún municipio supera el umbral de población de 20.000 h., como tampoco lo hace Oyón-Oion.
 - c) Esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, que indica que el mapa de servicios sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Aprobado en su día el mapa de servicios sociales del territorio, queda por concretar el modo de prestación de los servicios a prestar en un ámbito territorial superior al municipal.
 - d) El Ayuntamiento de Oyón-Oion no puede por razones objetivas de escala ni de adecuación al mapa del territorio histórico asumir la prestación de tales servicios sociales.

- e) A la fecha no se ha acordado aún la fórmula de gestión compartida que permita la prestación de tales servicios.
 - f) Hasta la fecha la Diputación Foral de Álava cubre por sí y mediante acuerdos y convenios una parte sustantiva de los servicios sociales cuya prestación es competencia municipal.
 - g) La LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como el que se diseña.
 - h) El artículo 31. 2 a) de la Ley 7/1985 prevé que uno de los fines propios y específicos de la provincia es “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”
4. Acuerdo de la Diputación Foral de Alava 64/2016 por el que se traslada a los ayuntamientos del territorio histórico la propuesta de seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016 en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y para los municipios del territorio histórico de Alava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio.
 5. Se considera necesario, prestar los servicios que son competencia municipal y seguir trabajando en un marco de colaboración con el objeto de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales, decreto de cartera y plan estratégico, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el sistema vasco de servicios sociales actual.
 6. Se ha de garantizar a fecha de 26 de diciembre de 2016 el derecho subjetivo de la ciudadanía de Oyón-Oion al acceso a las prestaciones y servicios del sistema vasco de servicios sociales y que quede totalmente garantizado en los términos que se han venido prestando y gestionando por la Diputación y este municipio.
 7. La efectividad del acuerdo de Diputación queda condicionada, respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación a la Diputación Foral de Álava, de la conformidad por el órgano competente.

Se acuerda:

1. Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Oyón-Oion con el acuerdo del Consejo de Diputados 64/2016 en el que aprueba seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y por los municipios del territorio histórico de Alava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la mesa interinstitucional para la elaboración del mapa propondrá los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se irá implantando progresivamente durante el periodo señalado.
2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.
3. Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Alava a los efectos previstos en el segundo del mencionado texto.

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

6. Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.

6.1. Aprobación inicial del presupuesto general ordinario del ejercicio 2017.

Sr. Alcalde: El proyecto de Presupuesto General Ordinario del ejercicio 2017 fue remitido a los grupos políticos con fecha 26 de enero de 2017. Durante el periodo habilitado al efecto se ha presentado una enmienda por parte del grupo Eh Bildu Oion que ha sido aceptada por el equipo de gobierno responsable político del proyecto de presupuesto.

La comisión especial de cuentas del pasado 8 de febrero propuso informar favorablemente la aprobación provisional del presupuesto general ordinario del ejercicio 2017, norma municipal de ejecución presupuestaria, de la relación de puestos de trabajo.

Sr. Gamarra: El margen de maniobra para inversiones es escaso y quizá haya que achacarlo a algún capricho de iluminado en otras legislaturas que ha lastrado la capacidad de invertir. Hay infraestructuras obsoletas como el hogar del jubilado y el centro de salud. Echamos en falta más dinero para inversiones y para asociaciones y colectivos pero no al libre albedrío si no con una programación. Confío en su corrección para otros años...

Sr. Villanueva: Hemos estudiado el presupuesto y tenemos que decir que los presupuestos que este año se han presentado para el ejercicio de 2017, son unos, que los podemos denominar grises, ya que aportan poco al municipio.

Unos presupuestos poco ambiciosos en los cuales cabe destacar unas partidas nuevas que con las cuales la formación política que represento Eh Bildu Oion, no está muy de acuerdo con ellas.

Va a ser un debate descafeinado ya que la negligencia política del PP oyonés, con la no asistencia a los plenos le otorga sin más miramientos la mayoría absoluta al PNV en las decisiones que aquí se toman. Todo hay que decirlo y agradecemos que se nos haya tenido en cuenta a la hora de presentarnos estos presupuestos y admitir una pequeña enmienda que hemos hecho al documento.

Las partidas de nueva creación, son la de Caminos rurales con una dotación de 44.000 euros, que no le vemos fundamento. Los que estropean los caminos son los terratenientes con los tractores y ahora los vamos a pagar el acondicionamiento de los caminos entre todos los oiondarras. Ya pagan poco los que más tienen y además ahora les vamos a arreglar los caminos entre todos. No hablamos por hablar y proponemos alternativas como subir el IBI de rustica y destinar el incremento al arreglo y acondicionamiento de caminos.

Otra partida es la de acondicionamiento y arreglo de los aseos del frontón Arroyo I, con una dotación económica de 126.812 euros los cuales se van a adaptar para minusválidos, y nos parece muy bien, pero nos surge la pregunta de que cuando estén arreglados, y después de usar los baños antes de un partido, desde donde van a ver el partido si no pueden subir a la grada. ¿No es esto empezar la casa por la ventana?

Se ha admitido una enmienda para crear una nueva partida para la eliminación de barreras arquitectónicas en el municipio. Hay muchas barreras existentes desde hace tiempo y otras que se han creado recientemente por una mala gestión al frente del consistorio. El señor alcalde se ha comprometido a habilitar una partida abierta y le pedimos que esta partida empiece con el euro y se nutra con el superávit de este ejercicio, unos 100.000 euros para eliminar barreras. Tenemos mucho interés en que se elimine la escalera que se hizo en la legislatura pasada que va de la plaza Mayor a la calle los Chorros. Sabemos que es tarea difícil y complicada por un tema de cota. Hay que buscar una solución para ayudar a

nuestros mayores para que no tengan que subir o bajar escaleras y recordar que no pueden subir por las escaleras con los carritos de bebé.

Sr. Campos: Dada mi escasa experiencia presupuestaria remití el proyecto al partido y no han puesto objeciones. Correcto. Anuncio mi abstención.

Sr. Alcalde: Como ya os he informado he tenido conocimiento de la existencia de un plan de accesibilidad de Oyón redactado a través de un convenio de la ONCE, Instituto foral de Bienestar Social. Quiero apuntar también que hay un acuerdo de los grupo Bildu y PNV que prima en el plan foral la eliminación de barreras desde el inicio de la legislatura en todas las obras se contempla como condición indispensable que se eliminen las barreras existentes. De hecho, hay obras que se realizan partiendo de la necesidad de eliminar esas trabas a la accesibilidad, como ha sucedido con la renovación de los vestuarios del frontón polideportivo Arroyo I.

En cuanto a las partidas presupuestarias, la mayor parte, el 85%, sigue siendo destinada al gasto corriente que se está tratando de frenar, especialmente en lo referido a los consumos eléctricos. En el Capítulo I, gastos de personal, se ha previsto un incremento salarial de un 1%. Me sorprende que al concejal del grupo Popular el proyecto le parezca correcto y se abstenga.

Antecedentes

1. El proyecto de Presupuesto General Ordinario del ejercicio 2017 fue remitido a los grupos políticos con fecha 26 de enero de 2017.
2. Durante el periodo habilitado al efecto se ha presentado una enmienda por parte del grupo Eh Bildu Oion que ha sido aceptada por el equipo de gobierno responsable político del proyecto de presupuesto. La enmienda se ha recogido en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio 2.017 que mantiene su nivelación presupuestaria.
3. En la sesión de la comisión especial de Cuentas de 8 de febrero de 2017 se emitió informe favorable a la aprobación provisional del presupuesto.
4. Resultan de aplicación la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del territorio histórico de Álava.
5. Resulta así mismo de aplicación el artículo 47.1 de la ley 7/85: la aprobación provisional del presupuesto es un acuerdo que no requiere mayoría absoluta.
6. Consta informe de intervención.

Se acuerda

1. Aprobar inicialmente el presupuesto general ordinario del ejercicio 2.017.
2. Aprobar la Norma municipal de ejecución presupuestaria.
3. Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo.
4. Someter el expediente a exposición pública durante los plazos señalados en la Norma 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del territorio histórico de Álava.
5. Considerar este acuerdo de aprobación provisional como definitivo si no se presentan alegaciones. Si hay alegaciones resolverlas en el plazo de 1 (un) mes.
6. Publicar definitivamente y dar cuenta del expediente a Diputación Foral de Álava.

Votos a favor: 7 (siete); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José

Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).
Abstención: 1 (una); Luis Felipe Campos Latre (PP).

6.2. Moción de Eh Bildu sobre reapertura de central nuclear de Garoña y enmienda del grupo EAJ-PNV.

Sr. Villanueva: De lectura a la moción del grupo Eh Bildu. La enmienda del PNV apenas aporta matices. El contenido es similar a la moción de Bildu. A ver si nos ponemos de acuerdo...

Esta moción esta desgraciadamente en actualidad porque todo indica a una posible reapertura otra vez de la central, con todos los riesgos que conlleva. Nosotros pedimos dismantelar la central totalmente. Eh Bildu Oion pide hechos reales y posicionamientos claros sobre el tema. La presencia de Fernando Martín Sharfhausen no nos garantiza esta opción y su opacidad en el desarrollo de su cargo nos obliga a pedir su dimisión, lo mismo que han hecho ustedes, el PNV, en otros municipios alaveses y en otras instituciones. Nos gusta que ayuntamientos como Agurain, Aramaio, Gasteiz, etc, o las Juntas Generales reflejen el deseo de la dimisión de este señor. Pedimos coherencia y por ello mantener la decisión de pedir la dimisión.

Sr. Alcalde: Cada ayuntamiento es autónomo para tomar sus decisiones y por eso presentamos la enmienda a la moción y como te comenté en la sesión de comisiones no tenemos intención de transaccionar un texto.

Sr. Villanueva pide dejar pendiente sobre la mesa para la próxima sesión el asunto para intentar consensuar un texto.

Se somete a votación dejar pendiente sobre la mesa la moción de Eh Bildu sobre reapertura de central nuclear de Garoña y enmienda del grupo EAJ-PNV

Votos a favor: 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion)

Abstenciones: 2 (dos); Luis Felipe Campos Latre (PP) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

El asunto se deja pendiente sobre la mesa para la próxima sesión el asunto para intentar consensuar un texto.

6.3. Moción de Eh Bildu referente al pozo de gas Armentia -2 y enmienda del grupo EAJ-PNV.

Sr. Villanueva: De lectura a la moción del grupo Eh Bildu que se transcribe:

Moción de Eh Bildu referente al pozo de gas Armentia -2

La empresa pública “Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi SA” (SHESA), dependiente del Ente Vasco de la Energía (EVE), presentó, en junio de 2016, en el Ministerio de Industria el proyecto de exploración de gas denominado Armentia-2 dentro de licencia para exploración y explotación de hidrocarburos Enara.

El pozo de exploración de gas Armentia-2 está situado en la misma ubicación y alcanza el mismo estrato (Formación Valmaseda) en el que se pretendía extraer gas mediante la técnica de fracking y, aun así no se ha explicado ni justificado ante la sociedad.

El Pozo Armentia-2, habiéndosele asignado procedimiento simplificado, no deberá cumplimentar los trámites de información pública y periodo de alegaciones propias del Procedimiento Ordinario, por lo que la tramitación medioambiental del proyecto puede finalizar en las próximas semanas. En caso de consumarse, esté Ayuntamiento y su ciudadanía no tendrían posibilidad de decir o proponer nada sobre el tema en cuestión.

Considerando que hablamos de proyectos que han contado con una alta contestación social y que, aunque inicialmente se trate de un proyecto que requiere una inversión de 27M€, en caso de lograr unos resultados aceptables deberán perforarse cientos o miles de pozos para explotar en su totalidad el estrato rocoso Valmaseda lo cual tendrá consecuencias en la práctica totalidad de los municipios de Araba, consideramos indispensable que el debate se extienda al conjunto del territorio.

A la hora de acometer el necesario debate, hay que considerar, entre otras cosas, que en los informes realizados, tanto el Ayuntamiento de Gasteiz como la Diputación Foral de Araba, ponen sobre la mesa numerosas dudas tanto sobre el impacto medioambiental como sobre su viabilidad como apuesta energética. En cuanto a la estrategia energética cada vez resulta más evidente, necesaria y urgente la apuesta por las energías renovables para luchar contra el cambio climático. En cuanto al impacto medioambiental, y por poner un ejemplo, no parece que perforar y llenar de productos químicos el mayor acuífero de la Comunidad Autónoma Vasca pueda ser la mejor de las ideas.

Por todo ello el Grupo Municipal de EH Bildu presenta los siguientes puntos de acuerdo para que sean debatidos y aprobados en Pleno:

- 1.- El Ayuntamiento de Oyón-Oion solicita a SHESA y al Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca que desistan de su intención de explorar y explotar el pozo de gas Armentia-2.
- 2.- El Ayuntamiento de Oyón-Oion solicita al Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca que destine todos los recursos técnicos y económicos disponibles a desarrollar proyectos de generación de energías renovables, impulsando la necesaria transición energética y evitando la utilización de recursos públicos en proyectos que impulsen la extracción de hidrocarburos.
- 3.- El Ayuntamiento de Oyón-Oion informará de lo acordado en la presente moción a el Gobierno y el Parlamento de la Comunidad Autónoma Vasca, a la Diputación Foral y las Juntas Generales de Araba así como al resto de Instituciones Locales del Territorio.

Sr. Villanueva: En esta moción lo que se pide es que se detenga la exploración de este pozo y que no se explote además de apostar por las energías renovables que, sin duda alguna, es lo que debemos explorar y utilizar para que en un futuro no muy lejano no deterioremos mas el mundo en el que vivimos. Se trata de exploración en el suelo de Euskal Herria y llevada a cabo por multinacionales americanas. Le volvemos a pedir coherencia al PNV de Oyón en los pasos que de. Si no se es partidario de la perforación con la técnica del fracking no solo vale con colgar una bandera en la fachada del ayuntamiento. Ustedes lo que piden en su enmienda es que se perfore pero con cuidado, sin contaminar y si se contamina vale pero poco. O sea solo la puntita...

Sr. Alcalde: No confundáis: la explotación del pozo Armentia 2 no es mediante técnica de fracking que sabe EH Bildu y el resto que personalmente me opongo y nuestro grupo también.

Sr Alcalde da lectura a enmienda del grupo EAJ-PNV a la moción de Eh Bildu referente al pozo de gas Armentia-2

Las necesidades energéticas a día de hoy pueden dividirse en tres grandes grupos, la energía eléctrica, la energía térmica y el transporte. Cada una de ellas, tiene un peso específico dentro de la demanda, siendo la necesidad de calor, la principal de todas ellas.

Habiendo iniciado la transición hacia una energía completamente verde para eliminar la dependencia de los derivados del petróleo y eliminar la dependencia del gas, nos vemos ante unos importantes retos para garantizar que nuestra sociedad puede avanzar hacia la descarbonización sin poner en riesgo ni nuestro bienestar ni nuestro desarrollo económico.

Dentro de las competencias que tiene atribuidas la empresa pública “Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi SA” (Shesa) se encuentra la de promover la exploración desde el máximo respeto a nuestros valores humanos y ambientales y el aprovechamiento de los recursos propios, disminuyendo así nuestra fuerte dependencia energética del exterior, así como reduciendo los impactos ambientales al eliminar el transporte de dichas materias primas y los procesos asociados al mismo.

La presencia de gas en el subsuelo es un hecho conocido desde hace décadas y en ninguno de los trabajos anteriormente desarrollados se han planteado los más mínimos problemas ambientales. El avance de la técnica permite hoy configurar un proyecto exploratorio que, garantizando la conservación de nuestro patrimonio ambiental, nos dé un conocimiento cierto y exacto de las posibilidades de nuestro subsuelo.

La responsabilidad de todo Gobierno es conocer los recursos de los que dispone, por esa razón, el citado proyecto exploratorio de Armentia-2 consiste únicamente en un único pozo cuyo fin principal es el conocimiento y la obtención de información.

Por todo ello el Grupo Municipal de EAJ-PNV presenta la siguiente enmienda:

1. El ayuntamiento de Oyón-Oion solicita a Shesa que continúe trabajando para reducir al máximo la dependencia energética de Euskadi, fomentando la soberanía energética, reduciendo los impactos ambientales globales, la creación de puestos de trabajo locales y la mejora de la balanza exterior.
2. El ayuntamiento de Oyón-Oion exige a Shesa que cualquier trabajo se realice contando con las mayores cotas de control, transparencia y rigor y contando con los preceptivos trámites ambientales positivos.
3. El ayuntamiento de Oyón-Oion informará de lo acordado en la presente moción al Gobierno Vasco, al Parlamento de la Comunidad Autónoma Vasca, a la Diputación foral y las Juntas Generales de Araba.

Se somete en primer lugar a votación la enmienda del grupo EAJ-PNV a la moción de Eh Bildu referente al pozo de gas Armentia-2

Votos a favor: 4 (cuatro); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV) y José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV).

Votos en contra: 2 (dos) José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion).

Abstenciones: 2 (dos); Luis Felipe Campos Latre (PP) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

La enmienda es aprobada por tanto la moción no se somete a votación.

6.4. Cesión de uso del edificio “Edificio azul” a Fondo Formación Euskadi S.L.L. para la impartición de cursos de certificado de profesionalidad.

Sr. Alcalde: La propuesta de acuerdo está motivada por el interés para la impartición en “edificio Azul” de acciones formativas para obtener distintos certificados de profesionalidad por considerar que se mejora la empleabilidad de los las oyonesas y oyoneses que pudieran asistir a los cursos.

Antecedentes:

1. El ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de 29 de octubre de 1.999 acordó autorizar la cesión de uso a la Cuadrilla de Rioja Alavesa del “Edificio azul”, en las plantas destinadas a Centro de Formación Profesional Ocupacional (planta baja de uso compartido y planta semisótano de uso exclusivo).
2. El Ayuntamiento de Oyón-Oion considera de interés la impartición en “Edificio Azul” de acciones formativas para obtener distintos certificados de profesionalidad por considerar que se mejora la empleabilidad de los las oyonesas y oyoneses que pudieran asistir a los cursos.
3. Los certificados de profesionalidad regulados por el Real Decreto 34/2008 del 18 de enero son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales de catálogo estatal en el ámbito de la administración laboral. Acreditan el cómputo de competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral, identificable en el sistema productivo sin que ello constituya regulación del ejercicio profesional. Tienen carácter oficial y validez en todo el territorio del Estado Español y son expedidos por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.
4. Fondo Formación Euskadi, SLL es un centro formativo con acreditación en Lanbide para impartir entre otros los certificados de profesionalidad que se indica, pero se hace necesario que el lugar de impartición del curso esté autorizado por Lanbide. Para que la impartición de cursos en el edificio Azul sea autorizada es necesaria la cesión de uso de las instalaciones a Fondo Formación Euskadi, SLL como centro formativo homologado.
5. Los certificados de profesionalidad que se podrán impartir son
 - a. Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas (RD 1214/2009, de 17 de julio)
 - b. Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (RD 683/2011, de 13 de mayo)
 - c. Marketing y compraventa internacional (RD 1522/2011, de 31 de octubre)
 - d. Actividades auxiliares de comercio (RD 1694/2011, de 18 de noviembre)
 - e. Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (RD 625/2013, de 2 de agosto)
6. Para la homologación de los cursos por Lanbide previa visita de los técnicos de Lanbide de comprobación de la idoneidad de las instalaciones se hace preciso que el ayuntamiento de Oyón-Oion ceda el uso del edificio Azul a Fondo Formación Euskadi, SLL por un periodo mínimo de 3 años. El edificio Azul podrá homologarse.
7. El artículo 89 de la Ley 33/2003 de 4 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas respecto a la ocupación de espacios en edificios administrativos permite la explotación marginal de espacios no necesarios para los servicios administrativos, como son los destinados a necesidades docentes y formativas que sean promovidas por el propio ayuntamiento desde el área de empleo y que además redundan en beneficio de los ciudadanos en la promoción de la búsqueda de empleo.
8. Propuesta formulada en sesión de comisión de Economía y Hacienda

Se acuerda:

1. Autorizar a Fondo Formación Euskadi, SLL la cesión del edificio Azul en las plantas destinadas a Centro de Formación Profesional Ocupacional (planta baja de uso compartido y planta semisótano de uso exclusivo) sito en paseo Fueros por un periodo mínimo de 3 años al objeto de impartir los certificados de profesionalidad que se indica y la homologación de la titulación respectiva por Lanbide.
2. La presente cesión de uso se realiza al objeto de impartir los certificados de profesionalidad que se indica y la homologación de la titulación respectiva por Lanbide. La cesión autoriza a la cesionaria a realizar otras actividades formativas promovidas por el ayuntamiento de Oyón-Oion de las que Fondo Formación Euskadi, SLL resulte adjudicataria.
3. La cesión del uso deberá ser compatible con otros usos que el ayuntamiento de Oyón-Oion hubiese dispuesto o pueda acordar en el futuro, armonizándose las cesiones de uso entre sí.
4. Fondo Formación Euskadi, SLL no podrá realizar las instalaciones cedidas a ninguna otra actividad sin autorización expresa del ayuntamiento de Oyón-Oion, siendo su incumplimiento causa de revocación del presente acuerdo, todo ello sin ninguna contraprestación.
5. Notificar el presente acuerdo de cesión de uso a Fondo Formación Euskadi, SLL, Lanbide y Cuadrilla de Rioja Alavesa.

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

No hay más asuntos que tratar el Presidente levanta la sesión a las 21 horas 54 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas) de todo lo cual como Secretario doy fe.

Oyón-Oion a 1 de febrero de 2017.

El Secretario del Ayuntamiento:

Vº Bº La Presidencia: